



SIB-DSB-UNIF- 1 00 13

Caracas, 17 MAY 2017

CIRCULAR ENVIADA A: INSTITUCIONES BANCARIAS

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle de conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 18 y en la Disposición Transitoria Quinta del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y en concordancia con la Recomendación 19 y la Metodología del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la eficacia de los Sistemas de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), se deben establecer medidas para que las Instituciones Financieras sean instruidas sobre las preocupaciones y debilidades en los Sistemas de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT).

En virtud de lo antes expuesto, esta Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), en ejercicio de sus atribuciones notifica a las Instituciones Bancarias sobre lo plasmado en la Declaración Pública de Islas Turcos y Caicos, de fecha 9 de noviembre de 2016, en la cual, el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), identificó a tres (3) jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas siendo estas: República de Haití, República de Surinam y República Cooperativa de Guyana y trabajando con ellas para abordar las deficiencias que plantean un riesgo al sistema financiero internacional. Por tal motivo, las autoridades venezolanas a través del Órgano y ente de Control Rector en la materia Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), ha instruido a los órganos y entes de control del sector financiero, ha establecer medidas para asegurar que las instituciones financieras (Sujetos Obligados) de su sector sean informadas de las preocupaciones sobre las debilidades en los sistemas ALD / CFT de otros países, específicamente a lo expuesto en esta declaración pública emitida por el GAFIC, en concordancia con lo dispuesto en la Recomendación 19 del GAFI y la metodología de evaluación, debiendo hacer del conocimiento de sus sujetos obligados sobre la información relacionada a los siguientes aspectos de la declaración:

a.- Jurisdicción con deficiencias estratégicas ALD / CFT que no ha logrado progresos suficientes para abordar las deficiencias o no ha cumplido con el Plan de Acción desarrollado con el GAFIC para hacer frente a estas deficiencias. El GAFIC solicita a sus miembros para tener en cuenta los riesgos derivados de las deficiencias asociadas con cada jurisdicción, siendo el caso de la República de Haití, en la cual el Pleno del GAFIC ha evidenciado el trabajo que ha realizado el país para adecuar sus sistemas ALD/CFT, a las exigencias de los estándares internacionales del GAFI, ejerciendo una serie de medidas para adecuarse a lo que establecen los estándares de índoles legislativas y no legislativas, sin embargo, el plenario no se mostró satisfecho por el ritmo de las reformas y acordó la emisión de una Declaración Pública contra Haití pidiendo a los miembros que consideren el riesgo que representa Haití, en la plenaria de Noviembre de 2016, se evidenciaron y presentaron significativos avances por parte de Haití, en aras de adecuar sus sistemas ALD/CFT,

Caracás con oficio

RECIBO SIN ANEXOS
POR DESVOLVER FINANCIERO Y SELLADO
NOMBRE Y APELLIDO _____
FECHA _____
PM _____



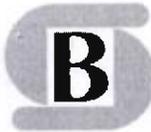
acordando el país conjuntamente con el GAFIC seguir consolidando el proceso de reforma de Haití y poder subsanar todas las deficiencias y cumplir con el Plan de Acción establecido.

b.- Jurisdicción con deficiencias estratégicas ALD / CFT que ha logrado avances significativos al abordar sus deficiencias. El GAFIC reconoce los avances importantes logrados por Surinam en la mejora de su régimen ALD / CFT y se observa que Surinam ha establecido el marco legal y reglamentario para cumplir con sus compromisos en el Plan de Acción acordado en relación con las deficiencias estratégicas identificadas por el GAFIC. Se alienta a Surinam a que continúe el proceso de reforma y el ICRG GAFIC ha acordado que Surinam ha cumplido con los criterios para entrar en el proceso de salida del ICRG GAFIC.

c.- Jurisdicción ya no sujeta al proceso de revisión del ICRG- GAFIC, Guyana fue incluida en el proceso del ICRG -GAFIC en noviembre de 2011 y fue incluida en la lista públicamente por el GAFIC en mayo de 2013. Desde la adopción por el GAFI del plan de acción del ICRG de Guyana en octubre de 2014, Guyana ha logrado avances significativos en asuntos de ALD / CFT, incluyendo aquellos puntos contenidos en la revisión específica y el plan de acción específicos. Sobre la base del progreso realizado, con la finalización sustancial por parte de Guyana de todos sus elementos del plan de acción, la Reunión Plenaria del GAFI en octubre de 2016 decidió permitir la salida de Guyana del proceso del ICRG GAFI.

En relación a esta declaración y en cumplimiento a lo establecido en la Recomendación 19 del GAFI, relacionada a los Países de Mayor Riesgo, se instruyó a los sujetos obligados del sector financiero al desarrollo de las siguientes acciones:

1. Se instruye a través de la presente circular a los Sujetos Obligados a fortalecer sus políticas, programas, normas, procedimientos y controles relacionados con países indicados en el listado del GAFI, con énfasis en las medidas de debida diligencia intensificada que se plasman en la Recomendación 19 y su Nota Interpretativa, en la Nota interpretativa de la Recomendación 10 y otras medidas implementadas para mitigar riesgos. Es importante destacar que en el anexo al oficio de referencia también se incluye un extracto de la Declaración Pública del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), órgano estilo GAFI al cual también pertenece la República Bolivariana de Venezuela.
2. Asimismo se les insta en lo que se refiere a la implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgo (SIAR), a considerar el Riesgo Geográfico, teniendo presente que dicho riesgo se asocia a las ubicaciones geográficas del cliente o de las transacciones; específicamente hace una mención al Riesgo Geográfico Internacional, el cual vincula con la inclusión de países en listados de LA/FT elaborados por el GAFI y los órganos regionales estilo GAFI, los listados de países sujetos a sanciones por parte de las Naciones Unidas y el listado de la oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (conocida como "Lista OFAC"), así como países identificados como que proveen o facilitan fondos terroristas o con niveles significativos de corrupción u otras actividades ilícitas (Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).



3. Las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela, a través de sus órganos y entes de control, instruyeron a sus sujetos obligados la necesidad de evaluar y monitorear el contexto del riesgo inherente de países con sistemas de prevención débiles, instándolos a revisar los enlaces de los listados y declaraciones señaladas relacionadas (GAFI, GAFIC, ONU, OCDE, Terroristas (UE), Terroristas (Canadá), entre otros) los cuales deben ser cotejados con sus bases de datos y establecer los procedimientos de acuerdo a lo que establece el estamento legal venezolano con estas jurisdicciones, personas y entidades vinculadas con estas listas y poder blindar nuestro sistema de prevención, control, fiscalización y represión CLC/CFT.

Con estas acciones el Estado Venezolano, busca cumplir lo establecido en las Recomendaciones GAFI y poder contribuir al desarrollo de las políticas de nuestros organismos intergubernamental de adscripción como lo es el GAFIC.

Atentamente,

Antonio José Morales Rodríguez
Gerente Unidad Nacional de Inteligencia Financiera
Por delegación del Superintendente
Resolución N° 207.16 del 12/12/2016
G.O. N° 41.050 del 12/12/2016



Anexo: Lo indicado
Asunto: Información Financiera

TEIC/CIRG.